

IEQROO/CGEPJ/A-08-2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS ELECTORALES Y VOCALÍAS, DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DOS MIL VEINTICINCO.

### ANTECEDENTES

I. En fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo<sup>1</sup>, mediante acuerdo IEQROO/CG/A-59-2023, aprobó los lineamientos para el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales y vocalías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Local 2024, así como la convocatoria. En el que la Dirección de Organización con apoyo de la Unidad Técnica de Informática y demás áreas del Instituto Electoral de Quintana Roo<sup>2</sup>, coadyuvaron a las consejerías electorales del Consejo General con el desahogo de cada una de las etapas de tal lineamiento.

II. En fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, aprobó mediante Acuerdos IEQROO/CG/A-019-2024, IEQROO/CG/A-020-2024, IEQROO/CG/A-021-2024, IEQROO/CG/A-022-2024, IEQROO/CG/A-023-2024, IEQROO/CG/A-024-2024, IEQROO/CG/A-025-2024, IEQROO/CG/A-026-2024, IEQROO/CG/A-027-2024, IEQROO/CG/A-028-2024, IEQROO/CG/A-029-2024, IEQROO/CG/A-030-2024, IEQROO/CG/A-031-2024, IEQROO/CG/A-032-2024, IEQROO/CG/A-033-2024, IEQROO/CG/A-034-2024, IEQROO/CG/A-035-2024, IEQROO/CG/A-036-2024 e IEQROO/CG/A-037-2024, por medio de los cuales determinó respecto a los dictámenes que presenta la Comisión de Organización, Informática y Estadística, relativo, la designación de la Presidencia, Consejerías Electorales y Vocalías de los consejos distritales y municipales, en su calidad de propietarias, propietarios y suplentes, cuyas funciones se ejercieron durante pasado el proceso electoral local 2024, así como la lista de reserva respectiva.

III. En fecha trece de enero de dos mil veinticinco<sup>3</sup>, la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobó la promulgación del decreto de la declaratoria número 001, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo<sup>4</sup>, siendo éste publicado en el Periódico Oficial del Estado en la referida fecha.

<sup>1</sup> En adelante Consejo General.

<sup>2</sup> En adelante Instituto

<sup>3</sup> En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario

<sup>4</sup> En adelante la Constitución Local.



- IV. En fecha quince de enero, en sesión solemne del Consejo General del Consejo General del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025<sup>5</sup>, llevó a cabo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025<sup>6</sup>, para la elección de las personas titulares de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.
- V. En fecha veintiocho de enero, la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, aprobó la promulgación del Decreto 93, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo<sup>7</sup>, y se reforman y derogan diversas disposiciones a la ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, siendo éste publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha cuatro de febrero.
- VI. En fecha treinta de enero, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>8</sup>, mediante acuerdo INE/CG52/2025, aprobó las directrices generales para la organización de los procesos electorales de los poderes judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- VII. En fecha treinta y uno de enero, se llevó a cabo reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025<sup>9</sup>, para la presentación de los "*Lineamientos para el Proceso de designación expedita y Proceso de designación por la vía de convocatoria de las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025*" planteándose diversas propuestas de adición y modificación a los mismos por parte de los asistentes.
- VIII. En fecha diez de febrero, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG61/2025, aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poder Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.
- IX. En fecha catorce de febrero, el Consejo General del PEEPJ 2025, mediante acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-06-2025, aprobó el plan de trabajo y el calendario integral del PEEPJ 2025. En el que se determinó que el plazo limite para la emisión de la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales es el día 22 de febrero.
- X. El quince de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo con los integrantes de COIE del PEEPJ 2025, para la presentación de los "*Lineamientos para el Proceso de designación*"

<sup>5</sup> En adelante Consejo General del PEEPJ 2025.

<sup>6</sup> En adelante PEEPJ 2025.

<sup>7</sup> En adelante Ley Local.

<sup>8</sup> En adelante INE.

<sup>9</sup> En adelante COIE.



*expedita y Proceso de designación por la vía de convocatoria de las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025" planteándose diversas propuestas de adición y modificación a los mismos por parte de los asistentes.*

XI. En fecha diecisiete de febrero, la COIE, celebró sesión, a la que se convocó a las y los demás integrantes del Consejo General, para la discusión y aprobación de los Lineamientos.

En dicha sesión los integrantes del Consejo General del PEEPJ 2025 consensuaron la propuesta final del lineamiento de mérito.

XII. En fecha diecisiete de febrero, atendiendo a lo establecido en el artículo 7, fracciones X y XI del Reglamento de Sesiones de este Instituto, el Presidente de la COIE, remitió mediante oficio CE/JCHC/006/25 a la Consejera Presidenta del Instituto, el Proyecto del presente Acuerdo, así como su respectivo anexo, a efecto de que en su oportunidad sea sometido a la consideración del Consejo General del PEEPJ 2025 de este órgano electoral.

En consecuencia, el presente Acuerdo y su anexo respectivo es presentado por la Consejera Presidenta a consideración de este órgano de máxima Dirección, de conformidad con lo siguiente:

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II de la Constitución Local, y el artículo 120, 125, fracción VI, 137, fracciones I y II, 439 en su párrafo tercero, 448 y 449 de la Ley Local, el Instituto, es el organismo público autónomo responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales e instrumentar las formas de participación ciudadana que prevé la ley, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

2. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 123 de la Ley Local, señala que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto se integrará por: un Consejo General; una Junta General; una Secretaría Ejecutiva; un Órgano Interno de Control; Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

3. Que acorde a lo señalado en los artículos 125, fracción VI y 448 de la Ley local, le corresponde al Instituto, entre otras, llevar a cabo las actividades para la preparación del PEEPJ 2025.
4. Que conforme a lo establecido en los artículos 128 y 449 de la Ley local, el Consejo General es su órgano superior de dirección, al que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.
5. Que conforme al artículo 137 de la Ley Local, El Consejo General tiene la atribución para emitir la convocatoria para integrar los consejos municipales, así como en su caso remover y designar por mayoría calificada las presidencias y consejerías electorales de los Consejos Municipales, con base en las propuestas de al menos el doble por cargo, que formule la Presidencia del propio Consejo General.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley local, el Consejo General ordenará la publicación de ordenamientos, acuerdos y resoluciones de carácter general en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como los relativos a la integración de los consejos electorales distritales y municipales.
7. Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 140, fracciones VIII y XIX de la Ley local, proponer al Consejo General los nombramientos de las presidencias y consejerías electorales que integren los Consejos Municipales, así como vigilar su instalación y funcionamiento durante los Proceso Electorales.
8. Que de conformidad con el artículo 155, fracción I de la Ley local, refiere como atribución de la Dirección de Organización, el apoyar y vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales, los Distritales, las Juntas Municipales Ejecutivas y las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto.
9. Que conforme al artículo 172 de Ley local, las Presidencias, así como, las Consejerías de los Consejos Municipales y los Distritales, al igual, que las y los Vocales de las Juntas Municipales y las Distritales Ejecutivas, deberán satisfacer los mismos requisitos señalados para los Consejeros Electorales del Consejo General, con excepción del nivel académico, que será el de bachillerato, así como la edad que será de veinticinco años cumplidos al día de la designación.
10. Que atendiendo a lo indicado en el artículo 173 de la Ley local, el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, y Vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas, se ajustará a los términos que establezca el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>10</sup>.
11. Que atendiendo a lo indicado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto 93 de la Ley local, para efectos de la organización del PEEPJ 2025, los órganos desconcentrados a instalar

<sup>10</sup> En adelante Reglamento de Elecciones.

por el Instituto serán únicamente Consejos Municipales, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de la fecha de inicio del proceso electoral.

En tal sentido, y en virtud de que, en fecha 15 de enero de 2025 el Consejo General del PEEPJ 2025, en sesión solemne declaró el inicio del citado Proceso Electoral, el plazo máximo para la instalación de los órganos desconcentrados será el 16 marzo de 2025.

**12.** Que el Reglamento de Elecciones, en su artículo 20, señala entre otros aspectos, las etapas que deberán comprender el procedimiento de selección que deberán observar los Institutos locales, las cuales son las siguientes:

- Emitir una convocatoria pública, la cual deberá señalar la documentación que deberán presentar las y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de Consejeras y Consejeros Electorales. Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
  1. Inscripción de los candidatos;
  2. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
  3. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
  4. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
  5. Valoración curricular y entrevista presencial, e
  6. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
  
- En la convocatoria deberán establecerse, además, lo siguiente:
  1. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser Consejera o Consejero Electoral;
  2. Los aspirantes serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
  3. Se formará una lista de los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados;
  4. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
  5. La valoración curricular y la entrevista a los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.
  6. Los resultados de los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento se publicarán en el portal de Internet y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

**13.** Que con la finalidad de desarrollar oportunamente las actividades concernientes al proceso electoral, y en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto 93 de la Ley Local, así como la Sección Segunda, del Capítulo IV, Título I, del Libro Segundo de Reglamento de Elecciones, la Dirección de Organización bajo la supervisión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística integró los Lineamientos, los cuales contienen las disposiciones previstas tanto en la Ley local, como en el Reglamento de Elecciones, por las que se registrarán cada una de las etapas que conforman el procedimiento de selección de las y los integrantes de los Consejos Municipales que funcionarán durante el PEEPJ 2025, estableciendo los

requisitos y procedimientos que permitan designar a las personas idóneas para desempeñar tan importante encomienda, salvaguardando en todo momento los principios rectores de la materia electoral.

En los Lineamientos se señala que para la integración de los Consejos Municipales encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del PEEPJ2025, se designarán 11 presidencias, 44 consejerías electorales, 11 vocalías secretariales, 11 vocalías de organización y 11 vocalías de capacitación, así como 33 suplencias generales.

Clave	Cabecera	Presidencia	Consejerías Electorales	Vocalía Secretarial	Vocalía Organización	Vocalía Capacitación	Suplencias Generales	Total
001	Benito Juárez	1	4	1	1	1	3	11
002	Cozumel	1	4	1	1	1	3	11
003	Felipe Carrillo Puerto	1	4	1	1	1	3	11
004	Isla Mujeres	1	4	1	1	1	3	11
005	José María Morelos	1	4	1	1	1	3	11
006	Lázaro Cárdenas	1	4	1	1	1	3	11
007	Othón P. Blanco	1	4	1	1	1	3	11
008	Solidaridad	1	4	1	1	1	3	11
009	Tulum	1	4	1	1	1	3	11
010	Bacalar	1	4	1	1	1	3	11
011	Puerto Morelos	1	4	1	1	1	3	11
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>44</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>121</b>

Fuente: Elaboración de la DO.

Así mismo, en correlación con los artículos 137, fracción IV, 172 y 173 de la Ley local, en la que se establece que el Consejo General designará a la Presidencia y Consejerías de un Consejo Municipal, con base en la propuesta de al menos el doble por cargo que formule la Presidencia de su propio Consejo General. Ante el tiempo acotado con el que cuenta el Instituto para integrar los Consejos para el PEEPJ 2025, de manera extraordinaria, se determina que el número mínimo será de al menos once personas aspirantes para integrar los Consejos. Con dicha medida, la Presidencia del Consejo General podrá presentar a sus integrantes la propuesta de al menos el doble por los cargos de la Presidencia y las Consejerías Electorales, ya que la Ley local únicamente hace referencia a los cinco cargos propietarios. Por lo tanto, las seis personas que no hayan sido designadas podrán ser propuestas por la Presidencia del Consejo General en alguna de las tres vocalías o tres suplencias generales.

El procedimiento de selección para la designación de quienes integren los órganos desconcentrados del Instituto se conforma de las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD 1.** Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025.
- **MODALIDAD 2.** Procedimiento vía convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de

reserva de los Consejos que no fueron integrados mediante el Procedimiento Expedito para el PEEPJ 2025.

El desahogo del procedimiento de selección estará a cargo del propio Consejo General del PEEPJ 2025, la COIE y la Dirección de Organización del Instituto, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Con base en lo anterior, es preciso señalar que las actividades previstas en los documentos que se someten a consideración de este Consejo General del PEEPJ 2025, se llevarán a cabo de conformidad con lo siguiente:

**MODALIDAD 1.** Procedimiento expedito de designación de Presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025.

Debido a lo anterior, se cuenta con un plazo acotado para que las áreas técnicas y Consejerías Electorales desahoguen un procedimiento amplio de convocatoria pública, por lo que resulta necesario implementar un Procedimiento Expedito para la integración de los Consejos del IEQROO, que permita la convocar a aquellas personas que fungieron en las Presidencias, Consejerías Electorales, Vocalías, Suplencias y Lista de Reserva del pasado PEL 2024, a participas en el PEEPJ 2025 a través del Procedimiento Expedito para la integración de los Consejos.

Cabe precisar que las personas que, determinen participar en el Procedimiento Expedito, podrán aspirar a uno de los cargos del Consejo que corresponda a su sección electoral dentro de la demarcación de su Municipio.

Lo anterior es viable, porque las personas antes referidas cumplieron con las etapas establecidas en el acuerdo IEQROO/CG/A-059-2023, así como con los requisitos legales, constitucionales y documentales del Procedimiento de reclutamiento, selección y designación del PEL 2024. Por lo que, en su oportunidad el CG evaluó, entrevistó y aprobó la integración de 19 órganos desconcentrados del IEQROO. De tal manera, ante los plazos acotados que tienen las áreas técnicas, resulta primordial recuperar la experiencia y conocimientos del capital humano que fueron designados como propietarias, porque han sido ampliamente capacitadas por personal del IEQROO, así como de las personas que integraron las suplencias generales y listas de reserva, ya que demostraron cumplir con los requisitos legales, constitucionales, y el Instituto tiene bajo su resguardo sus expedientes y bases de datos con la valoración curricular integral.

Para el desarrollo del procedimiento expedito, y con fundamento en el Artículo 140 fracción XIX de la LIPEQROO, la Consejera Presidenta del IEQROO, realizará las propuestas al Consejo General del PEEPJ 2025 de las personas idóneas para ocupar los cargos vacantes, en lo que podrá tomar como referencia los resultados de la evaluación del desempeño aplicada a los órganos desconcentrados aprobadas por la Junta General mediante acuerdo IEQROO/JG/A-025-2024. Asimismo, se excluirá a toda persona que haya renunciado al cargo o haya sido destituida por el Consejo General durante el PEL 2024.

Toda vez que el número de Consejos Distritales y Municipales del PEL 2024 es superior a los órganos desconcentrados a integrar para el PEEPJ2025, las propuestas para ser designadas a un Consejo Municipal, será acorde al municipio en el que resida y a la circunscripción territorial del mismo, tomando en cuenta los registros siguientes:

Clave	Municipio	Consejo Distrital o Municipal del PEL 2024	Total de personas propietarias y suplentes del PEL 2024	Total de personas en lista de reserva del PEL 2024	Total de personas que pudieran integrar en el PEEPJ2025
001	Benito Juárez	CD del 02 al 08	75	56	131
002	Cozumel	CD 11	11	18	29
003	Felipe Carrillo Puerto	CD 13	11	6	17
004	Isla Mujeres	CM 04	11	14	25
005	José María Morelos	CM 05	11	16	27
006	Lázaro Cárdenas	CD 01	11	11	22
007	Othón P. Blanco	CD 14 y 15	22	41	63
008	Solidaridad	CD 09 y 10	21	17	38
009	Tulum	CD 12	11	34	45
010	Bacalar	CM 10	11	5	16
011	Puerto Morelos	CM 11	11	4	15
<b>Total</b>			<b>206</b>	<b>222</b>	<b>428</b>

En tal sentido, para el desarrollo del procedimiento expedito se deberán realizar las siguientes actividades:

**Actividad 1.** Notificación para participar en el procedimiento expedito.

**Actividad 2.** Recepción de la manifestación de intención y en su caso, actualización de su expediente digital.

**Actividad 3.** Conformación de expedientes y verificación del cumplimiento de requisitos legales, constitucionales y documentales.

**Actividad 4.** Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta.

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Aprobación por el CG de los Lineamientos para la Integración de los Consejos Municipales del PEEPJ2025	A más tardar el 22 de febrero de 2025
Convocatoria y notificación por correo electrónico a las personas que fungieron en los cargos de Consejerías, Vocalías y suplencias, así como la lista de reserva en los Consejos Distritales y Municipales del PEL 2024, para participar en el PEEPJ2025.	A más tardar el 22 de febrero de 2025
Recepción de la DO del Formato de manifestación de intención de participación en el procedimiento expedito de designación de los interesados y Registro de las personas aspirantes en el procedimiento expedito de designación, así como actualización de su expediente en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025".	23 al 27 de febrero de 2025
La COIE con el apoyo del personal de la DO, realizan la revisión de los requisitos documentales de los aspirantes. La DO asignará los folios a las personas aspirantes.	22 al 27 de febrero de 2025
Cierre del plazo para la recepción de registro de aspirantes del procedimiento expedito de designación, así como de asignación de folios.	18:00 horas del 27 de febrero de 2025
Aprobación por parte de la COIE del Listado de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, de los Consejos sin déficit de aspirantes.	28 de febrero de 2025
Publicación en la página web y los estrados del Instituto, de los listados de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales.	28 de febrero de 2025
La presidencia de la COIE envía a la Consejera Presidenta del IEQROO el listado de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales.	28 de febrero de 2025



Actividad	Fecha / periodo de ejecución
La Consejera Presidenta del IEQROO remite a la DO las propuestas para la integración de los Consejos del IEQROO, para la integración de los dictámenes que serán puestos a consideración de la COIE y posteriormente al CG.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La DO elabora los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La COIE aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025
El CG aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025

**MODALIDAD 2.** Procedimiento vía convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos que no fueron integrados mediante el Procedimiento Expedito para el PEEPJ2025

En tal virtud, el Procedimiento vía Convocatoria se dividirá en las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA:** Emisión y difusión de la convocatoria;

**SEGUNDA ETAPA:** Registro en línea de las personas aspirantes;

**TERCERA ETAPA:** Conformación de los expedientes electrónicos;

**CUARTA ETAPA:** Revisión de los expedientes electrónicos y valoración curricular de las personas aspirantes;

**QUINTA ETAPA:** Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes;

**SEXTA ETAPA:** Recepción, cotejo documental y entrevista de las personas aspirantes;

**SÉPTIMA ETAPA:** Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta.

Será llevado a cabo por la DO, la COIE, las Comisiones de Valoración y Entrevista y el CG, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género, intercultural, interseccional e incluyente, así mismo, está enfocado en complementar la integración de los Consejos Municipales que, en su caso, presenten un déficit de aspirantes mediante el Procedimiento Expedito.

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Emisión y difusión de la convocatoria	A partir del 28 de febrero de 2025
Registro en línea de las personas aspirantes	Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025
La DO realiza la revisión de los expedientes electrónicos y asigna el folio a las personas aspirantes; por su parte el CG realiza la valoración curricular.	Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025
Cierre de la convocatoria, así como cierre del plazo para la asignación de folios.	18:00 horas del 5 de marzo de 2025
Ampliación de la convocatoria, en su caso.	A partir del 5 de marzo de 2025 (en su caso)
Publicación de listas de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y remisión a integrantes del CG para sus observaciones.	A más tardar el 6 de marzo de 2025

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Publicación de sedes y horarios de entrevistas	A más tardar el 6 de marzo de 2025
Recepción, cotejo documental y entrevista	7 y 8 de marzo de 2025
Publicación en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO de los resultados de la evaluación curricular y entrevista.	A más tardar el 9 de marzo de 2025.
La presidencia de la COIE enviará a la Consejera Presidenta la lista de aspirantes idóneos para integrar los Consejos.	A más tardar el 9 de marzo de 2025.
La Consejera Presidenta del IEQROO remite a la DO las propuestas de integración de los Consejos del IEQROO, para la elaboración de los dictámenes que serán puestos a consideración de la COIE y posteriormente al CG.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La COIE aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025
El CG aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo 2025

Para los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Bacalar y Puerto Morelos, derivado que el número de personas que pudieran participar en el procedimiento vía convocatoria expedita es igual o menor a veintidós, como se demuestra en la Tabla 2 de la Modalidad 1, y existe una baja probabilidad de superar el mínimo de 11 personas aspirantes. Por lo que, las etapas del presente procedimiento en su Modalidad 2, iniciarán el 22 de febrero de 2025, para ello, la DO con apoyo de las áreas técnicas adoptarán las medidas necesarias para cumplir con esta disposición. En tal sentido, las personas aspirantes que participen a través de esta vía deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas de este; no obstante, las personas que, teniendo la oportunidad de participar en el procedimiento en su Modalidad 1, su reclutamiento será a través de este durante el plazo establecido para tal efecto.

Por otro lado, para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, derivado que el número de personas que pudieran participar en el procedimiento vía convocatoria expedita es mayor a veinticinco como se demuestra en la Tabla 2 de la Modalidad 1, y al existir una alta probabilidad de superar el mínimo de 11 personas aspirantes. Es que se determina que, las etapas del presente procedimiento en su Modalidad 2, iniciarán el 28 de febrero de 2025. En tal sentido, las personas aspirantes que participen a través de esta vía deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas de este, así como aquellas personas que, teniendo oportunidad de participar en el Procedimiento Expedito, no lo hayan realizado dentro del plazo establecido.

El CG en sesión extraordinaria convocada en su oportunidad, aprobará la designación de las personas aspirantes que integrarán los consejos, en la que, al término de esta, las presidencias de los Consejos rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del IEQROO, la cual deberá tener verificativo a más tardar el 11 de marzo; los costos de traslado, hospedaje y alimentación serán previstos por el IEQROO. En caso extraordinario podrá realizarse vía remota.

Asimismo, todo lo no previsto en el Procedimiento será analizado en primera instancia por la DO, en caso de asuntos logísticos aplicará las medidas necesarias y estrategias alternas

para su solución, mismas que notificará de forma inmediata a la Presidencia del IEQROO, así como al CG; de ser asuntos normativos estos serán analizados y resueltos por la COIE.

14. Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el procedimiento para el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los consejos municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo para el Proceso Electoral Extraordinario, mediante la emisión de los lineamientos respectivos, con sus dos tipos de modalidades de convocatoria, así como sus anexos, mismos que forman parte integral del presente Acuerdo. Así como instruir a la Dirección de Organización para adoptar las medidas necesarias para el debido desahogo de cada una de las etapas del lineamiento, así como a la Unidad Técnica de Informática y Estadística para brindar el apoyo técnico especializado y poner en funcionamiento el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025", de igual forma a la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Comunicación Social, en su esfera de responsabilidad, realicen las acciones para la difusión de las convocatorias en los estrados, página web oficial del Instituto, todas las redes sociales oficiales del Instituto y medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente Acuerdo y sus anexos, en la forma y términos expresados en sus Antecedentes y Considerandos.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Organización de este Instituto a efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos, así como para emitir las notificaciones y difusión de las convocatorias respectivas, en sus ambas modalidades dentro de los plazos determinados.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Organización y demás áreas competentes del Instituto, para la debida publicación y difusión de las convocatorias, de conformidad con los plazos establecido en los lineamientos.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos, mediante atento oficio vía electrónica por conducto de la Consejera Presidenta, a través de la Secretaría Ejecutiva, al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo, mediante atento oficio por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General, al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.** Fíjese el presente acuerdo y su anexo respectivo, en los estrados y en la página oficial de Internet del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; las y los consejeras electorales Elizabeth Arredondo Gorocica, Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, Juan César Hernández Cruz, Claudia Ávila Graham, Maisie Lorena Contreras Briceño y María Salomé Medina Montaña, todas y todos integrantes del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil veinticinco, en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.



MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA.



LIC. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL  
MONROY  
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMA PARTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS ELECTORALES Y VOCALÍAS, DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DOS MIL VEINTICINCO.





Lineamientos para el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

Febrero de 2025

**Índice**

Definiciones..... 3

Presentación ..... 5

I. Disposiciones generales..... 5

II. Declaratoria de vacantes ..... 7

III. Procedimientos para el reclutamiento y selección de personas aspirantes..... 8

MODALIDAD 1. Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025 ..... 9

    Actividad 1: Convocatoria y notificación para participar en el procedimiento expedito. .... 10

    Actividad 2.    Recepción de la manifestación de intención y en su caso, actualización de su expediente digital..... 11

    Actividad 3. Conformación de expedientes y verificación del cumplimiento de requisitos legales, constitucionales y documentales..... 14

    Actividad 4. Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta ..... 15

MODALIDAD 2. Procedimiento vía convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos que no fueron integrados mediante el Procedimiento Expedito para el PEEPJ2025..... 18

    PRIMERA ETAPA: Emisión y difusión de la convocatoria..... 19

    SEGUNDA ETAPA: Registro en línea de las personas aspirantes ..... 19

    TERCERA ETAPA: Conformación de los expedientes electrónicos ..... 21

    CUARTA ETAPA: Revisión de los expedientes electrónicos y valoración curricular ..... 22

    QUINTA ETAPA: Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes. 24

    SEXTA ETAPA: Recepción, cotejo documental y entrevista de las personas aspirantes ..... 25

    SÉPTIMA ETAPA: Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta ..... 26

IV. Designación y toma de protesta de las personas aspirantes a los cargos de presidencia, consejerías electorales, vocalías, suplencias generales y lista de reserva .. 28

V. Aspectos complementarios ..... 30



## Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Áreas técnicas:** Las Direcciones y Unidades Técnicas que integran la Junta General del IEQROO.

**CG:** Consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**COIE:** Consejerías electorales que integran la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, ampliada a las consejerías electorales del Consejo General del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**Comisiones de Valoración y Entrevista:** Las comisiones integradas por las consejerías electorales y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que se integren para realizar la valoración curricular y entrevista a las personas aspirantes.

**Consejos:** Los 11 consejos municipales que instalará el Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025, en cada uno de los 11 municipios del estado y residirán en las cabeceras municipales de los mismos.

**Convocatoria:** La convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de las personas que no fueron seleccionadas a través del procedimiento expedito de designación para fungir en los cargos de presidencias, las consejerías electorales, vocalías y suplencias del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**DCP:** La Dirección de Cultura Política del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**DO:** La Dirección de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**IEQROO:** El Instituto Electoral de Quintana Roo.

**INE:** El Instituto Nacional Electoral.

**Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de designación expedita y Proceso de designación por la vía de convocatoria de las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**LIPEQROO:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

**Lista de reserva:** Lista de personas aspirantes que no fueron designadas en algún cargo dentro de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, tanto del Procedimiento Expedito o Procedimiento vía convocatoria, pero en caso de generarse vacantes y que se agoten las suplencias, podrán hacerlo en orden de prelación con respecto a la calificación general obtenida, de acuerdo con el género que se requiera.

**Paridad de género (horizontal y vertical):** Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en los nombramientos de cargos por designación, orientada a garantizar la igualdad sustantiva.

**Personas aspirantes:** La ciudadanía que aspire a ocupar las presidencias de los consejos, las consejerías electorales y las vocalías secretariales, de Organización y de Capacitación, durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025 y les haya sido asignado un número de folio.

**Personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria:** Personas que históricamente han sido discriminadas como lo son con discapacidad, indígenas, personas mayores a 60 años, jóvenes, afroamericanas y de la comunidad LGTBTTIQ+.

**Procedimiento expedito:** Procedimiento vía convocatoria expedita de designación para elegir a aquellos funcionarios electorales que fungieron en las presidencias, consejerías, las vocalías y suplencias de los Consejos Distritales y Municipales, así como su respectiva lista de reserva del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante el pasado Proceso Electoral Local 2024 en la entidad, para fungir como integrantes de los Consejos Municipales 2025 durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**Procedimiento vía convocatoria:** El procedimiento de reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales, vocalías y suplencias de los cargos que no fueron cubiertos mediante el Procedimiento expedito.

**PEEPJ2025:** Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025.

**PEL 2024:** El pasado Proceso Electoral Local 2024 celebrado en Quintana Roo.

**Reglamento:** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**SE:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**Suplencias:** Personas aspirantes aprobadas en la lista de reserva que accederán a algún cargo dentro de los Consejos, en caso de que se genere alguna vacante.

**UTCS:** La Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**UTIE:** La Unidad Técnica de Informática y Estadística del Instituto Electoral de Quintana Roo.

**ANEXO A:** Formato de manifestación de intención de participación en el procedimiento expedito.

**ANEXO 1:** Solicitud de registro como aspirante a ocupar las presidencias, las consejerías electorales y las vocalías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, cuyas funciones se ejercerán durante el PEEPJ2025.

**ANEXO 2:** Escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

**ANEXO 3:** Resumen curricular.

**ANEXO 4:** Currículum Vitae.

**ANEXO 5:** Cédula de revisión de expedientes.

**ANEXO 6:** Contra recibo de entrega de expedientes de las personas aspirantes a ocupar las presidencias, las consejerías electorales y las vocalías de los consejos.

**ANEXO 7:** Cédula de valoración curricular y entrevista.



## Presentación

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento de designación vía convocatoria expedita de aquellos funcionarios electorales que fungieron en las presidencias, consejerías electorales, las vocalías, suplencias y lista de reserva de los Consejos Distritales y Municipales del IEQROO durante el pasado PEL 2024 en la entidad, así como el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales, vocalías y suplencias en los Consejos cuyos cargos no hayan sido cubiertos en su totalidad a través del procedimiento expedito de designación, de conformidad con lo establecido en los artículos 170, 171, 172, 173 y Transitorio Tercero de la LIPEQROO, el artículo 104, incisos f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento, así como en los artículos 1, 2 del apartado C) y 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Consejos serán los órganos desconcentrados del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del PEEPJ2025, en el ámbito territorial municipal, por lo que residirán en la cabecera municipal que les corresponda. En cumplimiento con lo dispuesto en el transitorio tercero del decreto 093 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LIPEQROO, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04 de febrero de la presente anualidad. Adicionalmente, los Consejos serán apoyados técnica y administrativamente por una Junta Municipal Ejecutiva.

### I. Disposiciones generales

Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los aspirantes, el funcionariado del IEQROO lo realizará en apego con lo establecido en el artículo 9, numeral 2 y artículo 22, numeral 1 del Reglamento, que considera los siguientes criterios:

1. Paridad de género (horizontal y vertical);
2. Pluralidad cultural de la entidad;
3. Participación comunitaria o ciudadana;
4. Prestigio público y profesional;
5. Compromiso democrático; y
6. Conocimiento de la materia electoral.

Para la valoración de dichos criterios se considerará lo definido en el artículo 9, numeral 3 del Reglamento:

- a) La paridad de género que asegure la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de condiciones necesarias, para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

- b) La pluralidad cultural, como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.
- c) La participación comunitaria o ciudadana son las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) El prestigio público y profesional es aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos de la materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado. Para lo cual, se pondrá a disposición el Anexo A, con los ejes temáticos que deberán consultar las personas aspirantes previo a su entrevista.

La ciudadanía quintanarroense podrá participar a ocupar las presidencias, las consejerías electorales, las vocalías secretariales, de organización y de capacitación, durante el PEEPJ2025, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años, al día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no tener registro vigente como

- persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
  - 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
  - 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
  - 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
  - 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

El procedimiento expedito y procedimiento vía convocatoria se realizarán considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La persona aspirante que se autoadscriba con la comunidad LGBTTTIQ+ tiene derecho a participar en el proceso de selección en igualdad de condiciones; por lo que, no importará cuando no coincida la expresión de género, la apariencia física del sexo con la fotografía o el nombre que aparece en la Credencial para Votar.

El IEQROO pondrá a disposición de las personas aspirantes en la página web del Instituto el Aviso de Privacidad, mediante el cual se informará sobre las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

## II. Declaratoria de vacantes

Las personas aspirantes se postularán para integrar uno de los 11 consejos del IEQROO que le corresponda de acuerdo con su residencia dentro de la geografía municipal que les corresponda, tendrán como responsabilidad, en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del PEEPJ2025, mediante el cual se elegirán a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y las personas Juzgadoras del Poder Judicial de Quintana Roo.

Se seleccionarán a 121 personas para la integración de los Consejos del IEQROO, para ocupar las siguientes vacantes: 11 presidencias, 44 consejerías electorales, 11 vocalías secretariales, 11 vocalías de organización y 11 vocalías de capacitación, así como 33 suplencias generales.

**Tabla 1. Vacantes en los Consejos del IEQROO**

Clave	Cabecera	Presidencia	Consejerías Electorales	Vocalía Secretarial	Vocalía Organización	Vocalía Capacitación	Suplencias Generales	Total
001	Benito Juárez	1	4	1	1	1	3	11
002	Cozumel	1	4	1	1	1	3	11
003	Felipe Carrillo Puerto	1	4	1	1	1	3	11
004	Isla Mujeres	1	4	1	1	1	3	11
005	José María Morelos	1	4	1	1	1	3	11
006	Lázaro Cárdenas	1	4	1	1	1	3	11
007	Othón P. Blanco	1	4	1	1	1	3	11
008	Solidaridad	1	4	1	1	1	3	11
009	Tulum	1	4	1	1	1	3	11
010	Bacalar	1	4	1	1	1	3	11
011	Puerto Morelos	1	4	1	1	1	3	11
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>44</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>121</b>

Fuente: Elaboración de la DO.

Los costos de traslado de las personas aspirantes, durante las distintas etapas de selección, así como para el traslado a la sede del Consejo respectivo, de aquellas que resulten designadas, será cubierto por cuenta propia.

### III. Procedimientos para el reclutamiento y selección de personas aspirantes

En virtud de lo anterior, una vez que el CG haya aprobado el presente Lineamiento, la DO con base en sus atribuciones, implementará las acciones necesarias para que, en su caso, desarrollar y concluir con las dos modalidades que se plantean para la integración de los Consejos del IEQROO para el PEEPJ2025.

Así mismo, en correlación con los artículos 137, fracción IV, 172 y 173 de la Ley local, en la que se establece que el Consejo General designará a la Presidencia y Consejerías de un Consejo Municipal, con base en la propuesta de al menos el doble por cargo que formule la Presidencia de su propio Consejo General. Ante el tiempo acotado con el que cuenta el Instituto para integrar los Consejos para el PEEPJ 2025, de manera extraordinaria, se determina que el número mínimo será de al menos once personas aspirantes para integrar los Consejos. Con dicha medida, la Presidencia del Consejo General podrá presentar a sus integrantes la propuesta de al menos el doble por los cargos de la Presidencia y las Consejerías Electorales, ya que la Ley local únicamente hace referencia a los cinco cargos propietarios. Por lo tanto, las seis personas que no hayan sido designadas podrán ser propuestas por la Presidencia del Consejo General en alguna de las tres vocalías o tres suplencias generales.



Cuando en un determinado Consejo no se cuente con al menos 11 personas aspirantes para su integración, la DO realizará las acciones conducentes para alcanzar el número mínimo de aspirantes a través de la emisión de convocatorias y/o ampliación de los plazos de registro.

**MODALIDAD 1. Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025**

En atención al transitorio tercero, párrafo primero, del decreto 093 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LIPEQROO, para el actual PEEPJ2025, los Consejos deberán de instalarse a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de la fecha de inicio del PEEPJ2025; en tal sentido, en fecha 15 de enero de 2025 el Consejo General, en sesión solemne declaro el inicio del citado Proceso Electoral, por lo que el plazo máximo para la instalación de los Consejos será el 16 marzo de 2025. Debido a lo anterior, se cuenta con un plazo acotado para que las áreas técnicas y Consejerías Electorales desahoguen un procedimiento amplio de convocatoria pública, por lo que resulta necesario implementar un Procedimiento Expedito para la integración de los Consejos del IEQROO, que permita la convocar a aquellas personas que fungieron en las Presidencias, Consejerías Electorales, Vocalías, Suplencias y Lista de Reserva del pasado PEL 2024, a participas en el PEEPJ 2025 a través del Procedimiento Expedito para la integración de los Consejos.

Cabe precisar que las personas que, determinen participar en el Procedimiento Expedito, podrán aspirar a uno de los cargos del Consejo que corresponda a su sección electoral dentro de la demarcación de su Municipio.

Lo anterior es viable, porque las personas antes referidas cumplieron con las etapas establecidas en el acuerdo IEQROO/CG/A-059-2023, así como con los requisitos legales constitucionales y documentales del Procedimiento de reclutamiento, selección y designación del PEL 2024. Por lo que, en su oportunidad el CG evaluó, entrevistó y aprobó la integración de 19 órganos desconcentrados del IEQROO. De tal manera, ante los plazos acotados que tienen las áreas técnicas, resulta primordial recuperar la experiencia y conocimientos del capital humano que fueron designados como propietarias, porque han sido ampliamente capacitadas por personal del IEQROO, así como de las personas que integraron las suplencias generales y listas de reserva, ya que demostraron cumplir con los requisitos legales, constitucionales, y el Instituto tiene bajo su resguardo sus expedientes y bases de datos con la valoración curricular integral.

De igual forma es de precisar que la DO, con apoyo de las áreas técnicas realizará la validación de los documentos que acrediten que las personas aspirantes mediante el Procedimiento Expedito aún cumplan con los requisitos legales y constitucionales que, en su caso, el Consejo General pudiera designarlo en alguno de los cargos dentro de un Consejo.

Para el desarrollo del procedimiento expedito, y con fundamento en el Artículo 140 fracción XIX de la LIPEQROO, la Consejera Presidenta del IEQROO, realizará las propuestas al CG de las personas idóneas para ocupar los cargos vacantes, en lo que podrá tomar como referencia los resultados de la evaluación del desempeño aplicada a los órganos desconcentrados aprobadas por la Junta General mediante acuerdo IEQROO/JG/A-025-2024. Asimismo, se excluirá a toda persona que haya renunciado al cargo o haya sido destituida por el CG durante el PEL 2024.

Toda vez que el número de Consejos Distritales y Municipales del PEL 2024 es superior a los Consejos a integrar para el PEEPJ2025, las propuestas para ser designadas a un Consejo del IEQROO, será acorde al municipio en el que resida y a la circunscripción territorial del mismo.

Tabla 2. Cantidad de personas que podrán participar en el Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocafías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025

Clave	Municipio	Consejo Distrital o Municipal del PEL 2024	Total de personas propietarias y suplentes del PEL 2024	Total de personas en lista de reserva del PEL 2024	Total de personas que pudieran integrar en el PEEPJ2025
001	Benito Juárez	CD del 02 al 08	75	56	131
002	Cozumel	CD 11	11	18	29
003	Felipe Carrillo Puerto	CD 13	11	6	17
004	Isia Mujeres	CM 04	11	14	25
005	José María Morelos	CM 05	11	16	27
006	Lázaro Cárdenas	CD 01	11	11	22
007	Othón P. Blanco	CD 14 y 15	22	41	63
008	Solidaridad	CD 09 y 10	21	17	38
009	Tulum	CD 12	11	34	45
010	Bacalar	CM 10	11	5	16
011	Puerto Morelos	CM 11	11	4	15
<b>Total</b>			<b>206</b>	<b>222</b>	<b>428</b>

Fuente: Elaboración de la DO.

En tal sentido, para el desarrollo del procedimiento expedito se deberán realizar las siguientes actividades:

**Actividad 1.** Convocatoria y notificación para participar en el procedimiento expedito.

**Actividad 2.** Recepción de la manifestación de intención y en su caso, actualización de su expediente digital.

**Actividad 3.** Conformación de expedientes y verificación del cumplimiento de requisitos legales, constitucionales y documentales.

**Actividad 4.** Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta.

**Actividad 1: Convocatoria y notificación para participar en el procedimiento expedito.**



La UTIE y UTCS publicarán la convocatoria en el sitio oficial web del IEQROO, así como en sus redes sociales oficiales. Por su parte, la DO notificará y convocará a las personas que fungieron como propietarias y suplencias, así como la lista de reserva de los Consejos Distritales y Municipales del pasado PEL 2024, a través de correo electrónico institucional para participar en el Procedimiento Expedito de designación para la integración de los consejos que se instalarán para el PEEPJ2025, con motivo de la elección de las personas titulares de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado, excluyendo a aquellas personas que renunciaron al cargo o fueron destituidas por el CG; dicha notificación se realizará con base en la información registrada en el expediente físico y digital bajo resguardo de la DO.

En su caso, la DO dará seguimiento y proporcionará información a las personas aspirantes sobre el Procedimiento Expedito, a través de correo electrónico institucional y por vía telefónica.

Por su parte, aquellas personas que manifiesten no tener interés de participar en el procedimiento expedito deberán hacerlo del conocimiento a la DO a través del **ANEXO A**, y podrán realizarlo mediante su envío al correo [organizacion@ieqroo.org.mx](mailto:organizacion@ieqroo.org.mx); en caso de que no manifiesten por escrito su interés en participar en el procedimiento de designación dentro del plazo y términos señalados, se entenderá como negativa ficta a participar en el procedimiento de designación expedito.

## Actividad 2. Recepción de la manifestación de intención y en su caso, actualización de su expediente digital.

En el periodo de tiempo designado, las personas aspirantes del procedimiento deberán hacer del conocimiento al CG por conducto de la DO, su interés o no de participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los Consejos para el PEEPJ2025, a través del "Formato de manifestación de intención", **ANEXO A**.

En dicho anexo las personas aspirantes aceptarán participar en el Procedimiento Expedito por uno de los cargos del Consejo que le corresponda, sin que ello garantice la designación de la persona aspirante a algún cargo dentro del Consejo para el PEEPJ 2025.

El IEQROO habilitará una herramienta informática para que las personas aspirantes del procedimiento expedito puedan realizar su registro, mediante la utilización de usuario y contraseña. El usuario será el correo electrónico proporcionado en el pasado PEL 2024, la contraseña será completamente nueva y proporcionada por la UTIE que remitirá al correo electrónico señalado en el PEL 2024. En caso de que alguna persona que ya no tenga acceso o haya cambiado de correo electrónico, deberá manifestarlo a la DO a las cuentas [organizacion@ieqroo.org.mx](mailto:organizacion@ieqroo.org.mx) con copia a [informatica@ieqroo.org.mx](mailto:informatica@ieqroo.org.mx), incluyendo datos generales como nombre completo, clave de elector, municipio al que pertenece e indicar el nuevo correo para la asignación de usuario y contraseña.

Las personas interesadas deberán registrarse utilizando el correo electrónico proporcionado en el pasado PEL 2024, en el **"Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025"**, disponible en el siguiente enlace: <https://portal.iegroo.org.mx/pj2025/aspirantes/consejos> e ingresar la nueva contraseña proporcionada por el IEQROO. La cual vinculará su Registro Federal de Contribuyente con las bases de datos del Proceso inmediato anterior.

Las personas interesadas tendrán la opción de ingresar el documento PDF de su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, disponible para descargar en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal> para el llenado de los campos solicitados.

Realizado lo anterior, la persona aspirante al ingresar al sistema con su cuenta de usuario deberá verificar, completar y actualizar la información y documentación que el IEQROO tiene almacenada en sus bases de datos, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Nombre completo;
- 2) Género
- 3) Clave de elector;
- 4) Sección electoral establecida en su credencial para votar con fotografía;
- 5) CURP;
- 6) RFC;
- 7) Correo Electrónico;
- 8) Teléfono de contacto;
- 9) Dirección;
- 10) Escolaridad; y
- 11) Si pertenece algún grupo de atención prioritaria.

Adicionalmente, las personas aspirantes tendrán la obligación de **actualizar** en el **"Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025"**, la siguiente documentación comprobatoria:

1. Formato de manifestación de intención de participación en el Procedimiento Expedito **ANEXO A**;
2. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato **ANEXO 1**;
3. Declaración bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los requisitos por parte de las y los ciudadanos interesados, establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025" como **ANEXO 2**; Para el caso de los requisitos de no haber sido sancionado por violencia Política en Razón de Género, o ser persona deudora alimentaria, el IEQROO podrá realizar la solicitud de compulsión ante las autoridades competentes, para verificar el cumplimiento del requisito legal.
4. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, de no más de treinta días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante,



dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante; o en su caso, el **ANEXO 2** que deberá volver a cargar en el apartado correspondiente;

5. Credencial para votar vigente;
6. Comprobante en una cuartilla que, acredite la verificación de la vigencia de la credencial para votar en el portal del Instituto Nacional Electoral, en el enlace: <https://listanominal.ine.mx/scpln/> el documento deberá contener de forma clara y explícita la información que permita verificar su vigencia.
7. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido (recibo de luz, agua o teléfono);
8. Constancia de situación fiscal con estatus activo en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, no mayor a 30 días de haber sido expedida por el Servicio de Administración Tributaria, disponible para descargar en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

Los formatos identificados como anexos 1 y 2, disponibles en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", deberán ser descargados y firmados en tinta azul, adicionalmente deberán ser digitalizados en formato PDF, verificando que los documentos sean claros y legibles, mismos que deberán ser adjuntados en el apartado "**DOCUMENTOS**" dentro del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025".

Las personas aspirantes del Procedimiento Expedito dentro del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", no podrán actualizar el Anexo 3 y Anexo 4, así como los documentos con número 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 15 enunciados en la segunda etapa de la Modalidad 2 de los presentes lineamientos. Lo anterior, debido a que estas personas aspirantes ya cuentan con una puntuación por su valoración curricular y entrevista del PEL 2024.

Es responsabilidad de las personas aspirantes, la carga de los documentos descritos y la veracidad de la información proporcionada; por lo que, no podrá concluir el registro si no realiza la totalidad de la carga de los documentos.

La herramienta informática se encontrará disponible durante el periodo de registro para la carga y actualización de los documentos, y se cerrará para cada persona aspirante al momento en que finalice el periodo de registro correspondiente.

En ningún caso se solicitará certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisito para el ingreso, en cumplimiento con la NMX-R-025-SCFI-2015.

En caso de que las personas interesadas tengan dudas o requieran de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 101, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas y sábados de 10:00 horas a 13:00 horas.

### Actividad 3. Conformación de expedientes y verificación del cumplimiento de requisitos legales, constitucionales y documentales.

Con el registro y la carga de los documentos por parte de las personas aspirantes, se integrarán los expedientes electrónicos de cada una de ellas; la DO será la facultada para el resguardo de los expedientes electrónicos de las y los aspirantes.

Concluido el periodo de registro, la Secretaría Ejecutiva o la persona fedataria que ésta designe, dará fe de la cantidad de aspirantes registrados y elaborará el acta circunstanciada correspondiente.

#### a. Conformación de los expedientes.

El personal de la DO con auxilio del personal del IEQROO designado, realizará la verificación de los documentos cargados en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", durante el periodo aprobado para tal efecto. Será responsabilidad de la persona aspirante verificar que sus documentos cargados tengan observación por subsanar o han sido validados correctamente.

En caso de que el personal del IEQROO que verifique la documentación detecte algún documento faltante o inconsistente, se realizará la notificación mediante la captura de la observación en el apartado correspondiente dentro del "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025", y la persona aspirante tendrá que subsanar dicha situación a más tardar al cierre del periodo.

La persona aspirante que, por cuestiones ajenas a su persona, no logre subsanar el documento requerido, podrá cargar una carta compromiso en el apartado correspondiente y entregará el documento faltante, vía correo electrónico a la DO, previo a la contratación respectiva.

#### b. Asignación de folio a las personas aspirantes

Una vez aprobada la totalidad de la información y documentación solicitada por el IEQROO, la persona aspirante recibirá la notificación del **"Comprobante de registro electrónico con su nuevo folio"** en el correo electrónico que registró previamente en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025", el cual contendrá lo siguiente:

- a) Nuevo folio de registro;
- b) Nombre completo de la persona aspirante;
- c) Municipio de residencia; y,
- d) Detalle de los documentos cargados.

#### c. Verificación del cumplimiento de requisitos documentales

La DO con apoyo de la UTIE, brindará acceso al CG a la verificación de los expedientes electrónicos de las personas aspirantes con folio a través del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025".

El CG verificará en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025" los expedientes de las personas aspirantes a las que la DO haya asignado folio. Dicha verificación se realizará de manera simultánea a los plazos que se establezcan para los incisos a y b de este apartado.

**d. Publicación de los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos.**

La COIE en el periodo establecido para tal efecto, deberá aprobar los listados de las personas que cumplen y que no cumplen con los requisitos legales, constitucionales y documentales. Por lo que, una vez aprobados, la DO realizará las gestiones con la SE, UTCS y UTIE para la publicación de los listados antes referidos en la página web oficial, redes sociales oficiales y en los estrados del IEQROO, la cual tendrá la siguiente información:

- a) Consejo Municipal
- b) Municipio;
- c) Número de folio;
- d) Sexo.

Una vez aprobados y publicados los listados de aspirantes que cumplen los requisitos, la presidencia de la COIE notificará al CG el total de consejos que no logren el número mínimo de aspirantes cubiertos por medio del Procedimiento Expedito, por lo que se aplicará el Procedimiento vía Convocatoria, para lo cual la DO realizará las acciones pertinentes para la emisión de las convocatorias necesarias y cubrir la totalidad de las vacantes de los Consejos que presentaron déficit.

En virtud de lo anterior, en el caso de las personas aspirantes que se les haya asignado folio en el Procedimiento Expedito, estas se integrarán directamente al listado final de las personas que cumplieron con los requisitos del Procedimiento vía convocatoria, por lo que dichas personas no desahogaran las etapas del procedimiento antes señalado.

**Actividad 4. Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta.**

La presidencia del CG, al recibir el listado de aspirantes que cumplen los requisitos, de conformidad con el artículo 140, fracción XIX de la LIPEQROO, elaborará el listado con las propuestas de personas a ocupar las presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y lista de reserva por cada uno de los Consejos; así mismo, para dicho listado la presidencia del CG podrá tomar como elemento de referencia el resultado de la evaluación del desempeño que se aplicó en el PEL 2024, así como los criterios referidos por el Reglamento, los resultados de todas las etapas de manera integral de la

valoración curricular y entrevistas del PEL 2024, y procurará que los Consejos sean integrados de manera paritaria, con perspectiva de género e inclusiva, y de contar con las y los aspirantes necesarios, al menos una persona propietaria de cada Consejo que se haya adscrito perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, establecidos en el apartado de Definiciones del presente lineamiento.

Una vez concluido los listados, la Presidencia del CG los remitirá a la DO para que integre los dictámenes que, en su caso, serán presentados para su aprobación a la COIE y, posteriormente al CG.

Para la integración de los dictámenes la DO y DCP privilegiará la paridad en todas sus modalidades, perspectiva de género e inclusión de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. No obstante, lo anterior, y derivado de los tiempos acortados para el actual PEEPJ2025, en caso de que en alguno de los Consejos no exista el número suficiente de aspirantes que permita cubrir la cuota de grupos de atención prioritaria, los mismos podrán ser integrados con los ciudadanos que se encuentren debidamente registrados en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025". y cumplan con los requisitos constitucionales, legales y documentales establecidos en la normatividad aplicables y los presentes Lineamientos.

**Cronograma de actividades del Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos del PEEPJ2025**

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Aprobación por el CG de los Lineamientos para la integración de los Consejos Municipales del PEEPJ2025	A más tardar el 22 de febrero de 2025
Convocatoria y notificación por correo electrónico a las personas que fungieron en los cargos de Consejerías, Vocalías y suplencias, así como la lista de reserva en los Consejos Distritales y Municipales del PEL 2024, para participar en el PEEPJ2025.	A más tardar el 22 de febrero de 2025
Recepción de la DO del Formato de manifestación de intención de participación en el procedimiento expedito de designación de los interesados y Registro de las personas aspirantes en el procedimiento expedito de designación, así como actualización de su expediente en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025".	23 al 27 de febrero de 2025
La COIE con el apoyo del personal de la DO, realizan la revisión de los requisitos documentales de los aspirantes. La DO asignará los folios a las personas aspirantes.	22 al 27 de febrero de 2025
Cierre del plazo para la recepción de registro de aspirantes del procedimiento expedito de designación, así como de asignación de folios.	18:00 horas del 27 de febrero de 2025
Aprobación por parte de la COIE del Listado de personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales, legales y documentales, de los Consejos sin déficit de aspirantes.	28 de febrero de 2025



Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Publicación en la página web y los estrados del Instituto, de los listados de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales.	28 de febrero de 2025
La presidencia de la COIE envía a la Consejera Presidenta del IEQROO el listado de personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y documentales.	28 de febrero de 2025
La Consejera Presidenta del IEQROO remite a la DO las propuestas para la integración de los Consejos del IEQROO, para la integración de los dictámenes que serán puestos a consideración de la COIE y posteriormente al CG.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La DO elabora los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La COIE aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025
El CG aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025



**MODALIDAD 2. Procedimiento vía convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos que no fueron integrados mediante el Procedimiento Expedito para el PEEPJ2025**

El presente procedimiento será llevado a cabo por la DO, la COIE, las Comisiones de Valoración y Entrevista y el CG, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género, intercultural, interseccional e incluyente, así mismo, está enfocado en complementar la integración de los Consejos Municipales que, en su caso, presenten un déficit de aspirantes mediante el Procedimiento Expedito.

En tal virtud, el Procedimiento vía Convocatoria se dividirá en las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA:** Emisión y difusión de la convocatoria;

**SEGUNDA ETAPA:** Registro en línea de las personas aspirantes;

**TERCERA ETAPA:** Conformación de los expedientes electrónicos;

**CUARTA ETAPA:** Revisión de los expedientes electrónicos y valoración curricular de las personas aspirantes;

**QUINTA ETAPA:** Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes;

**SEXTA ETAPA:** Recepción, cotejo documental y entrevista de las personas aspirantes;

**SÉPTIMA ETAPA:** Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta

Para los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Bacalar y Puerto Morelos, derivado que el número de personas que pudieran participar en el procedimiento vía convocatoria expedita es igual o menor a veintidós, como se demuestra en la Tabla 2 de la Modalidad 1, y existe una baja probabilidad de superar el mínimo de 11 personas aspirantes. Por lo que, las etapas del presente procedimiento en su Modalidad 2, iniciarán el 22 de febrero de 2025, para ello, la DO con apoyo de las áreas técnicas adoptarán las medidas necesarias para cumplir con esta disposición. En tal sentido, las personas aspirantes que participen a través de esta vía deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas de este; no obstante, las personas que, teniendo la oportunidad de participar en el procedimiento en su Modalidad 1, su reclutamiento será a través de este durante el plazo establecido para tal efecto.

Por otro lado, para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum, derivado que el número de personas que pudieran participar en el procedimiento vía convocatoria expedita es mayor a veinticinco como se demuestra en la Tabla 2 de la Modalidad 1, y al existir una alta probabilidad de superar el mínimo de 11 personas aspirantes. Es que se determina que, las etapas del presente procedimiento en su Modalidad 2, iniciarán el 28 de febrero de 2025. En tal sentido, las personas aspirantes que participen a través de esta vía deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las etapas de este, así como aquellas

personas que, teniendo oportunidad de participar en el Procedimiento Expedito, no lo hayan realizado dentro del plazo establecido.

### PRIMERA ETAPA: Emisión y difusión de la convocatoria

La DO emitirá las Convocatorias necesarias para cubrir los cargos que no fueron cubiertos por medio del Procedimiento Expedito, o cuando no se tenga personas que cubran las suplencias generales. En tal sentido, la DO realizará las gestiones y acciones necesarias para su difusión y se apoyará con la DCP, UTIE y UTCS.

La SE, UTIE y UTCS realizarán la difusión de dicha convocatoria a través de la página web oficial, redes sociales, estrados del IEQROO, y en su caso, a través de los tiempos oficiales de radio y televisión que le corresponden al IEQROO, entre otros.

La difusión de la convocatoria comenzará a partir de la emisión que realice la DO, y permanecerá hasta la total integración de los Consejos.

El contenido de la convocatoria incluirá la siguiente información:

- a) Cargos por designar;
- b) Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados;
- c) Sitio web donde se registrará la ciudadanía.
- d) Etapas del proceso de selección y designación;
- e) Plazos del proceso de designación;
- f) Forma en la que se realizará la notificación de la designación;
- g) Percepciones económicas y duración del encargo; y
- h) La atención de los asuntos no previstos.

### SEGUNDA ETAPA: Registro en línea de las personas aspirantes

Las personas interesadas deberán registrarse en el **"Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025"**, disponible a partir de la emisión de la Convocatoria en el enlace: <https://portal.ieqroo.org.mx/pj2025/aspirantes/consejos>, en donde tendrán que generar una cuenta de usuario y contraseña al registrar su correo electrónico personal.

Las personas interesadas tendrán la opción de ingresar el documento PDF de su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, disponible para descargar en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal> para el llenado de los campos solicitados.

Realizado lo anterior, ingresarán al sistema con su cuenta de usuario a efecto de completar la información que se le solicita:

- 1) Nombre completo;
- 2) Género
- 3) Clave de elector;

- 4) Sección electoral establecida en su credencial para votar con fotografía;
- 5) CURP;
- 6) RFC;
- 7) Correo Electrónico;
- 8) Teléfono de contacto;
- 9) Dirección;
- 10) Escolaridad; y
- 11) Si pertenece algún grupo de atención prioritaria.

Adicionalmente, las personas aspirantes deberán contar con la siguiente documentación comprobatoria:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa a través del formato **ANEXO 1**;
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, del cumplimiento de los requisitos por parte de las y los ciudadanos interesados, establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos, para lo anterior deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025" como **ANEXO 2**; Para el caso de los requisitos de no haber sido sancionado por violencia Política en Razón de Género, o ser persona deudora alimentaria, el IEQROO podrá realizar la solicitud de compulsas ante las autoridades competentes, para verificar el cumplimiento del requisito legal.
3. Resumen curricular con firma autógrafa a través del formato **ANEXO 3**, disponible para su descarga en "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", para su publicación;
4. Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa y fotografía, a través del formato que para tal efecto estará disponible para su descarga en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025" como **ANEXO 4**;
5. Documentos comprobatorios del CV con valor curricular como publicaciones, certificados, participación en cursos o talleres, en su caso;
6. Certificado de antecedentes no penales de no más de noventa días naturales de haberse expedido; o en su caso, el **ANEXO 2** que deberá volver a cargar en el apartado correspondiente;
7. Escrito firmado de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones de su aspiración a integrar los Consejos;
8. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, de no más de treinta días naturales de haberse expedido al momento del registro como aspirante, dicha carta deberá contener la firma autógrafa del aspirante; o en su caso, el **ANEXO 2** que deberá volver a cargar en el apartado correspondiente;
9. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo, no mayor a treinta días de haberse expedido, que acredite tener al menos dos años de antigüedad en el municipio correspondiente;
10. Dos fotografías en tamaño infantil a color o blanco y negro, las cuales serán entregadas previo a la entrevista durante el cotejo documental;
11. Acta de nacimiento que podrán tramitar en: <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>
12. Credencial para votar vigente;



13. Comprobante en una cuartilla que, acredite la verificación de la vigencia de la credencial para votar en el portal del Instituto Nacional Electoral, en el enlace: <https://listanominal.ine.mx/scpln/> el documento deberá contener de forma clara y explícita la información que permita verificar su vigencia.
14. Comprobante de domicilio correspondiente al municipio al que pertenezca no mayor a tres meses de haberse expedido (recibo de luz, agua o teléfono);
15. Certificado de bachillerato, título o cédula profesional de carrera técnica, licenciatura o posgrado; y en su caso, certificado de conclusión, carta de pasante o acta de examen profesional.
16. Constancia de situación fiscal con estatus activo en el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, no mayor a 30 días de haber sido expedida por el Servicio de Administración Tributaria, disponible para descargar en: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

Los formatos identificados como anexos 1, 2, 3 y 4, disponibles en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", deberán ser descargados y firmados en tinta azul, adicionalmente deberán ser digitalizados en formato PDF, verificando que los documentos sean claros y legibles, mismos que deberán ser adjuntados en el apartado "DOCUMENTOS" dentro del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025".

En ningún caso se solicitará certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como requisito para el ingreso, en cumplimiento con la NMX-R-025-SCFI-2015.

La DO a través del "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025" realizará un corte diario desagregado por número de personas aspirantes registradas por Consejo, con base en ello podrá determinar, de ser el caso y de contar con la suficiencia presupuestal y financiera, la instalación de "Módulos de Apoyo y Atención" en los municipios con menor registro de personas aspirantes, en donde el personal designado por la DO brindará apoyo y atención a la ciudadanía interesada; los lugares y horarios en los que se instalarán los módulos serán espacios públicos que se difundirán en su oportunidad a través del portal oficial y las redes sociales del IEQROO.

Así mismo, en caso de que las personas interesadas tengan dudas o requieran de apoyo para registrarse podrán comunicarse a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 101, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas y sábados de 10:00 horas a 13:00 horas.

### TERCERA ETAPA: Conformación de los expedientes electrónicos

El personal de la DO con auxilio del personal del IEQROO designado, realizará la verificación de los documentos cargados en el "Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025", durante el periodo aprobado para tal efecto. Será responsabilidad de la persona aspirante verificar que sus documentos cargados que tengan observación por subsanar o han sido validados correctamente.

En caso de que el personal del IEQROO que verifique la documentación detecte algún documento faltante o inconsistente, se realizará la notificación mediante la captura de la observación en el apartado correspondiente dentro del "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025", y la persona aspirante tendrá que subsanar dicha situación a más tardar al cierre del periodo.

La persona aspirante que, por cuestiones ajenas a su persona, no logre subsanar el documento requerido, podrá cargar una carta compromiso en el apartado correspondiente y entregará el documento faltante, vía correo electrónico a la DO, previo a la contratación respectiva.

Una vez aprobada la totalidad de la información y documentación solicitada por el IEQROO, la persona aspirante recibirá la notificación del "**Comprobante de registro electrónico con folio**" en el correo electrónico que registró previamente en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025", que deberá imprimir y presentar en la etapa de entrevista, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Folio de registro;
- b) Nombre completo de la persona aspirante;
- c) Municipio de residencia; y,
- d) Detalle de los documentos cargados.

#### CUARTA ETAPA: Revisión de los expedientes electrónicos y valoración curricular

##### a. Revisión de los expedientes electrónicos

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, a través de la documentación entregada por parte de las personas aspirantes, la Presidencia de la COIE, con apoyo de la DO, convocará al CG y a la SE; para que las y los servidores electorales designados por las áreas técnicas, en el lugar que se determine dentro del IEQROO, coadyuven con la revisión de todos los expedientes de las personas aspirantes.

Las y los servidores electorales en presencia de los integrantes del CG de la SE, verificarán que los expedientes contengan la totalidad de la documentación necesaria para acceder a la siguiente etapa. Para ello, utilizarán el formato identificado como **ANEXO 5**.

Dependiendo del número de expedientes registrados en el sistema, así como de la asistencia del CG, o quienes designen de otras áreas, la DO organizará grupos de trabajo conformados por dos servidoras o servidores electorales; los cuales se apoyarán con un equipo informático (computadora o tableta) que tendrá acceso a los expedientes electrónicos.

A cada grupo se les asignará un número determinado de expedientes para su revisión, procurando que dicho número de expedientes sea homogéneo.

En caso de que, durante la revisión de los expedientes, a juicio de las y los integrantes del CG manifieste alguna observación respecto de algún documento que las personas aspirantes hayan presentado en el "**Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025**", se realizará la notificación mediante la captura de la observación en el apartado correspondiente dentro del "**Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025**", y la persona aspirante tendrá que subsanar dicha situación previo a la entrevista.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva o en su ausencia a quien designe, levantará el acta circunstanciada de la revisión que se lleve a cabo de los expedientes.

La DO con apoyo de la UTIE, al inicio de la etapa y hasta la conclusión del presente procedimiento, brindará acceso a la verificación de los expedientes electrónicos al CG a través del "**Sistema de Registro de aspirantes: Consejos 2025**".

En esta etapa, la DO, con apoyo de la UTIE, realizará un cotejo de los aspirantes con las bases de datos de las personas que fungieron como funcionarios de los Consejos en el Proceso Electoral inmediato anterior, a fin de determinar si existen inconsistencias en la documentación presentada por los aspirantes respecto a la residencia efectiva.

#### **b. Valoración curricular de las personas aspirantes**

Como parte de la evaluación curricular que realizará el CG y SE a las personas aspirantes, se procederá a verificar y asignar cuantitativamente un valor de acuerdo con su grado de estudios, conocimiento en materia electoral, prestigio público y profesional, participación comunitaria o ciudadana y compromiso democrático, mismo que será de un máximo de 40 Puntos.

Para el desarrollo de esta etapa, se tomarán las siguientes previsiones generales:

1. La valoración curricular será realizada por 4 Comisiones de Valoración y Entrevista, conformadas cada una por 2 consejeras y/o consejeros electorales y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del CG.

Para determinar la conformación de las Comisiones de Valoración y Entrevista, quien preside la COIE convocará a reunión de trabajo al CG y SE. Para dicha conformación se privilegiará el consenso o, en su caso, podrá determinarse mediante sorteo. Esta misma conformación será la que se utilice para la aplicación de las entrevistas. A dicha reunión se convocará al titular de la DO quien se encargará de levantar la minuta correspondiente.

2. La valoración curricular, se realizará en las oficinas centrales del IEQROO, de conformidad con la programación que elabore y coordine la DO, en estas fechas se llenará el primer apartado del **ANEXO 7**.

La valoración curricular se realizará con antelación a las entrevistas, de acuerdo con lo siguiente:

Aspectos por evaluar	Puntuación
<b>Grado de estudios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachillerato (7 puntos)</li> <li>Carrera técnica superior (8 puntos)</li> <li>Licenciatura (9 puntos)               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de conclusión (8.5 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (8.5 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (9 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (9 puntos)</li> </ul> </li> <li>Maestría y/o Doctorado (10 puntos)               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de conclusión (9.5 puntos)</li> <li>✓ Carta de pasante (9.5 puntos)</li> <li>✓ Acta de examen profesional (10 puntos)</li> <li>✓ Título o cedula profesional (10 puntos)</li> </ul> </li> </ul>	Máximo 10 puntos
<b>Conocimiento en material electoral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber participado como SE o CAE del INE o IEQROO</li> <li>Haber participado en oficinas centrales y/o órganos desconcentrados del INE o IEQROO, así como de autoridades jurisdiccionales en la materia.</li> <li>Haber participado como Observador/a Electoral</li> <li>Haber participado como FMDC</li> </ul>	Máximo 15 puntos
<b>Prestigio público y profesional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimientos sociales y culturales</li> <li>Reconocimientos deportivos y académicos</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<b>Participación comunitaria o ciudadana</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en asociaciones sociales u Organización No Gubernamentales</li> <li>Participación en asociaciones de estudiantes</li> <li>Participación en asociaciones vecinales y/o de padres y madres de familia</li> </ul>	Máximo 5 puntos
<b>Compromiso democrático</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de exposición de motivos</li> </ul>	Máximo 5 puntos

Los aspectos de evaluación que se señalan en el cuadro anterior respecto de la experiencia y conocimientos en materia electoral, el prestigio público y profesional, la participación comunitaria o ciudadana y el compromiso democrático; son enunciativos más no limitativos.

El puntaje obtenido, es un parámetro que la Consejera Presidenta del IEQROO podrá tomar en consideración para la integración de las listas de personas a los cargos vacantes.

### QUINTA ETAPA: Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes

La DO elaborará una lista de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, misma que será enviada al CG, para que emitan las observaciones que en su caso consideren pertinentes.

Una vez realizada la revisión de cada uno de los requisitos la DO habrá de enviar al CG una lista por Consejo, que contendrá el folio, nombre, si pertenece o no a un grupo de atención prioritaria y género de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio especificando el o los requisitos no satisfechos.

Dichas listas se difundirán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO en el plazo que la propia convocatoria determine.

**SEXTA ETAPA: Recepción, cotejo documental y entrevista de las personas aspirantes**

En la presente etapa las personas aspirantes deberán entregar la documentación establecida en la segunda etapa de los presentes Lineamientos al personal de IEQROO previo a la fecha y hora determinada para su entrevista, con la finalidad de que estas sean cotejadas los documentos originales con la documentación registrada en el sistema para la conformación de su expediente.

La recepción, cotejo documental y la entrevista de las y los aspirantes se llevará a cabo en las sedes que se determine, para ello la DO solicitará a la SE, UTIE y UTCS publicar en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO, las sedes y horarios que correspondan a cada persona aspirantes.

Las personas aspirantes que se registraron en el “Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2024” y que obtuvieron su folio, entregarán de manera personal a las y los servidores electorales del IEQROO el día de su entrevista, su documentación que será cotejada por el personal de la DO o personal designado como apoyo en las sedes que determine el IEQROO, siendo estos los siguientes:

Documentos	Original para entrega	Copia para entrega	Original para cotejo
1. Solicitud de registro con firma autógrafa, ANEXO 1	✓		
2. Declaración bajo protesta de decir verdad, ANEXO 2	✓		
3. Resumen Curricular ANEXO 3	✓		
4. Currículum Vitae ANEXO 4	✓		
5. Documentos comprobatorios de experiencia del CV		✓	✓
6. Certificado de antecedentes no penales o en su caso, el ANEXO 2	✓		
7. Escrito de su aspiración al cargo	✓		
8. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público, o en su caso, el ANEXO 2	✓		
9. Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo	✓		
10. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro	✓		
11. Acta de nacimiento		✓	✓
12. Credencial para votar vigente		✓	✓
13. Comprobante que acredita la vigencia de la credencial descargado de sistema del INE	✓		
14. Comprobante de domicilio		✓	✓
15. Comprobante de estudios		✓	✓
16. Constancia de situación fiscal	✓		

Al término de la revisión y el cotejo documental la servidora o servidor electoral designado por la DO entregará un contra recibo identificado como ANEXO 6, que contendrá el nombre y firma de la o el aspirante, así como la servidora o servidor electoral que recibió la documentación del acto realizado.



La entrevista será realizada por las 4 Comisiones de Valoración y Entrevista que se integraron para la valoración curricular, conformadas cada una por dos consejeras y/o consejeros electorales y la persona titular de la SE, quienes, en su caso, asignarán 60 Puntos como máximo por cada persona aspirante; para ello, la DO elaborará los cronogramas necesarios para el desarrollo de la Entrevista.

Cada aspirante deberá presentarse 20 minutos antes de la hora prevista para su entrevista en la sede que le corresponda, dicho horario será escalonado para evitar aglomeración de personas, deberá presentar el **Comprobante de registro electrónico con folio** al personal de apoyo asignado del IEQROO, quien le proporcionará acceso a la entrevista presencial o en su caso vía remota mediante un equipo tecnológico previamente instalado por la UTIE.

En la entrevista se tomarán en cuenta los siguientes aspectos por evaluar:

Aspectos por evaluar	Puntuación
Conocimiento en materia electoral	Máximo 12 puntos
Imparcialidad, independencia y compromiso democrático	Máximo 12 puntos
Profesionalismo	Máximo 12 puntos
Trabajo en equipo	Máximo 12 puntos
Liderazgo y Negociación	Máximo 12 puntos
<b>Total</b>	<b>Máximo 60 puntos</b>

Cada entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos por cada persona aspirante, en la que la Comisión de Valoración y Entrevista deberá realizar al menos una pregunta por cada aspecto, apegándose con los ejes temáticos establecidos, así como en la "Guía de apoyo para la realización de entrevistas"; las entrevistas serán grabadas con apoyo de la UTIE, y estarán disponibles en la DO para su consulta por parte del CG.

En el caso de que alguna persona que integra la Comisión de Valoración y Entrevista que, por causa de fuerza mayor, no pudiera asistir a dichas entrevistas, tomará su lugar la persona titular de la DO o demás integrantes de la Junta General.

Al finalizar el proceso de entrevista cada integrante de la Comisión de Valoración y Entrevista deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista **ANEXO 7**. Los resultados obtenidos por cada aspirante se publicarán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO en el plazo definido en la convocatoria.

El puntaje obtenido, es un parámetro que la Consejera Presidenta del IEQROO podrá tomar en consideración para la integración de las listas de personas a los cargos a vacantes.

### **SÉPTIMA ETAPA: Integración y aprobación de los Dictámenes que contienen las propuestas de la Consejera Presidenta**

La DO elaborará una lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos para integrar cada uno de los Consejos del Procedimiento vía convocatoria, mismo que la presidencia

de la COIE remitirá a la Presidencia del CG, listado que incluirá los folios de las personas aspirantes que durante la Convocatoria Expedita hubieran cumplido con los requisitos legales, constitucionales y documentales; Por su parte, la Presidencia del CG al recibir el listado de conformidad con el artículo 140, fracción XIX de la LIPEQROO, elaborará el listado con las propuestas de personas a ocupar las presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y lista de reserva por cada uno de los Consejos, quien enunciativamente tomará en consideración las siguientes medidas:

- Los criterios referidos por el Reglamento, los resultados de todas las etapas de manera integral de la valoración curricular y entrevistas, y procurará que los Consejos sean integrados de manera paritaria, con perspectiva de género e inclusiva, y de contar con las personas aspirantes necesarias, al menos una persona propietaria de cada Consejo que se haya adscrito como perteneciente a alguno de los grupos de atención prioritaria, establecidos en el apartado de Definiciones del presente lineamiento.

La presidencia del CG, una vez que concluya los listados con las propuestas de integración, los remitirá a la DO para que integre los dictámenes que, en su caso, serán presentados para su aprobación a la COIE y, posteriormente al CG.

Para la integración de los dictámenes la DO y DCP verificarán el cumplimiento de la paridad en todas sus modalidades, perspectiva de género e inclusión de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. No obstante, lo anterior, y derivado de los tiempos acortados para el actual PEEPJ2025, en caso de que en alguno de los Consejos no exista el número suficiente de aspirantes que permita cubrir la cuota de grupos de atención prioritaria, los mismos podrán ser integrados con los ciudadanos que se encuentren debidamente registrados en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2025". y cumplan con los requisitos constitucionales, legales y documentales establecidos en la normatividad aplicables y los presentes Lineamientos

**Cronograma de actividades del Procedimiento vía convocatoria para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocalías, suplencias y listas de reserva de los Consejos que no fueron integrados mediante el Procedimiento Expedito para el PEEPJ2025**

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Emisión y difusión de la convocatoria	A partir del 28 de febrero de 2025
Registro en línea de las personas aspirantes	Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025
La DO realiza la revisión de los expedientes electrónicos y asigna el folio a las personas aspirantes; por su parte el CG realiza la valoración curricular.	Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2025
Cierre de la convocatoria, así como cierre del plazo para la asignación de folios.	18:00 horas del 5 de marzo de 2025

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Ampliación de la convocatoria, en su caso.	A partir del 5 de marzo de 2025 (en su caso)
Publicación de listas de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y remisión a integrantes del CG para sus observaciones.	A más tardar el 6 de marzo de 2025
Publicación de sedes y horarios de entrevistas	A más tardar el 6 de marzo de 2025
Recepción, cotejo documental y entrevista	7 y 8 de marzo de 2025
Publicación en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del IEQROO de los resultados de la evaluación curricular y entrevista.	A más tardar el 9 de marzo de 2025.
La presidencia de la COIE enviará a la Consejera Presidenta la lista de aspirantes idóneos para integrar los Consejos.	A más tardar el 9 de marzo de 2025.
La Consejera Presidenta del IEQROO remite a la DO las propuestas de integración de los Consejos del IEQROO, para la elaboración de los dictámenes que serán puestos a consideración de la COIE y posteriormente al CG.	A más tardar el 10 de marzo de 2025
La COIE aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo de 2025
El CG aprueba los dictámenes que contiene las propuestas emitidas por la Consejera Presidenta del IEQROO para la integración de los Consejos del PEEPJ2025	A más tardar el 11 de marzo 2025

Los plazos podrán ser ampliados o modificados por la DO, previa aprobación por escrito de la Consejera Presidenta, misma que se hará de conocimiento del CG, así como a las personas aspirantes a través de la página web oficial y redes sociales del IEQROO.

#### IV. Designación y toma de protesta de las personas aspirantes a los cargos de presidencia, consejerías electorales, vocalías, suplencias generales y lista de reserva

##### a. Designación de las personas aspirantes

El CG aprobará los acuerdos de designación de las y los integrantes de los Consejos y se procederá a publicar dichas listas, así como sus suplencias en la página web oficial del Instituto, redes sociales oficiales, en los estrados y un extracto en el periódico oficial del Estado. Así mismo la DO, mediante correo electrónico les notificará su nombramiento y brindará la información de hora y fecha de la toma de protesta.

Donde sean designadas personas con discapacidad, el IEQROO realizará los ajustes razonables necesarios, para que desempeñen las funciones conferidas, por lo que, de ser el caso, se realizarán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que



no impongan una carga desproporcionada o indebida a las personas que pertenezcan a este grupo.

En los Consejos con cabecera en Kantunilkín, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, se privilegiará la inclusión de las personas que hablen las lenguas indígenas presentes en los mismos.

En caso de que no existan aspirantes registrados pertenecientes a los grupos de atención prioritaria mencionados, el CG podrá aplicar reglas de excepción para integrar los Consejos que correspondan, estos podrán integrarse con las personas registradas, respetando de ser posible, la norma de paridad.

**b. Toma de protesta de las y los servidores electorales designados**

El CG en sesión extraordinaria convocada en su oportunidad, aprobará la designación de las personas aspirantes que integrarán los consejos, en la que, al término de esta, las presidencias de los Consejos rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del IEQROO, por lo que los costos de traslado, hospedaje y alimentación serán previstos por el IEQROO. En caso extraordinario podrá realizarse vía remota.

Por su parte, las presidencias de los Consejos, en las sesiones de instalación de sus respectivos consejos, les tomarán la protesta de Ley a los demás integrantes de este.

Los cargos antes mencionados surtirán efecto a partir de la toma de protesta y concluirá con la última sesión ordinaria del mes de junio de 2025; en caso de impugnaciones se podrá ampliar el periodo de contratación de las presidencias y vocalías secretariales o las que determine la JG y CG.

**c. Curso de inducción a los integrantes de los Consejos**

Las áreas técnicas brindarán la capacitación necesaria a las personas que integran los Consejos, con la finalidad de que conozcan las atribuciones, responsabilidades y actividades que desarrollarán en el ejercicio de sus funciones.

**Cronograma de actividades posteriores a la designación de las personas que integrarán los Consejos.**

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Toma de protesta de las Presidencias de los Consejos	A más tardar el 11 de marzo de 2025
Capacitación a los integrantes de los consejos para la sesión de instalación y toma de protesta de Ley.	A más tardar el 11 de marzo de 2025
Sesiones de instalación y toma de protesta a las y los integrantes de los Consejos	Del 12 al 15 de marzo de 2025

Actividad	Fecha / periodo de ejecución
Curso de inducción a los integrantes de los Consejos	Del 18 al 21 de marzo 2025

## V. Aspectos complementarios

### 1. Publicación de las y los ciudadanos designados

A más tardar el **11 de marzo de 2025**, la DO gestionará con la SE, UTIE y UTCS la publicación en la página web oficial, las redes sociales y en los estrados del IEQROO, la lista de la integración de los 11 Consejos, las suplencias generales y listas de reserva respectivas.

### 2. De la contratación

Las personas que sean contratadas por el IEQROO deberán presentar a la Coordinación de Recursos Humanos, o Enlace Administrativo/a del Consejo donde desempeñara el encargo, la documentación que determine la Junta General, a efecto de hacer efectiva su contratación.

### 3. Percepciones económicas

La remuneración será de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Sueldo bruto mensual
Consejera o Consejero Presidente	\$ 23,490.00
Consejeras y Consejeros Electorales	\$ 22,800.00
Vocal Secretaria o Secretario	\$ 22,800.00
Vocalía de Organización	\$ 21,600.00
Vocalía de Capacitación	\$ 21,600.00

### 4. Integración de las listas de reserva

Las listas de reserva se integrarán con aquellas y aquellos aspirantes que, aun habiendo acreditado las actividades y las etapas de ambos procedimientos, no fueron designados en algún cargo dentro de cada uno de los consejos, pero en caso de generarse vacantes y de que se agoten las suplencias, podrán hacerlo en orden de prelación con respecto a la calificación general obtenida, de acuerdo con el género que se requiera, y de ser posible con aspirantes que pertenezcan a alguno de los grupos de atención prioritaria si fuese el caso que la vacante fue generada por algún funcionario con esta característica.

La integración de las listas de reserva será generada y diferenciada por cada Consejo, con base en la sección electoral que corresponda al municipio o distrito local por el que participó la persona aspirante.



## 5. Suplencias

En caso de que se genere alguna vacante, la DO realizará el corrimiento de los cargos designados, respetando de ser posible, la prelación, la paridad de género y la inclusión de grupos de atención prioritaria. En tal virtud, el último cargo a designar, es decir, el de Vocal de Capacitación será ocupado por uno o una de los tres suplentes y de ser necesario, por la o el suplente del mismo género de quien dejó el cargo, en orden de prelación haciendo uso de la lista de reserva; situaciones que, de manera inmediata, deberán hacerse del conocimiento de la COIE y el CG.

El orden de prelación se entenderá por recorrer a las personas propietarias en sus cargos, por lo que, quien supla debe ocupar un cargo superior al de su nombramiento, respetando de ser posible, la paridad de género e inclusión.

En caso de vacantes en las presidencias de los Consejos, el CG convocará a sesión extraordinaria de carácter urgente, en donde la persona designada tomará la Protesta de Ley, pudiendo ser esta de forma virtual.

En aquellos casos en que no sea posible cubrir las vacantes conforme a lo previamente citado, la DO podrá poner a consideración del CG a la ciudadanía que integra las listas de reserva del Consejo que corresponda.

En todos los casos anteriores, la DO buscará que la persona aspirante que siga en el orden de prelación para cubrir una suplencia cumpla con el principio de imparcialidad.

## 6. Remoción de personas integrantes de los Consejos

El CG podrá remover a las presidencias, consejerías electorales y vocalías, de los Consejos, de conformidad con las disposiciones aplicables y deberá estar debidamente fundado y motivado, en estricta observancia de las garantías de legalidad, transparencia y debido proceso, de quienes sean personas sujetas a dichos actos.

La solicitud de remoción será dirigida a la COIE para su análisis y, en su caso, someterlo a consideración de la Presidencia del CG para su desahogo en sesión del CG, dicha solicitud podrá ser presentada por la DO, alguna de las Consejerías que integran el CG, así como de la mayoría de quienes integran alguno de los Consejos del IEQROO.

## 7. Protección de datos personales

A efecto de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado y garantizar la privacidad de la información personal proporcionada por las y los aspirantes, y con ello evitar su uso con fines distintos a los que motivaron su entrega, el IEQROO se compromete a no divulgar, ni dar a conocer dicha información, en cumplimiento a los artículos 3, fracción VII, 53 y 137 demás correlativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## 8. Medios oficiales de notificación

El sistema informático utilizado para el registro, la página web oficial, los estrados y correo electrónico serán los medios de comunicación que el IEQROO utilizará para notificar a las y los aspirantes de cualquier situación relativa a las diferentes etapas de la convocatoria.

## 9. Ampliación de la convocatoria

En aquellos Consejos en los que la cantidad de aspirantes no sea suficiente para cubrir el número requerido para conformar las propuestas establecidas en los presentes Lineamientos, la DO tomará las medidas necesarias para ampliar el período de inscripción de las y los aspirantes. En caso de que el periodo no sea suficiente, la DO podrá ampliarlo hasta obtener la totalidad de los cargos necesarios.

## 10. Evaluación de desempeño de los integrantes de los órganos desconcentrados

Con fundamento en el artículo 156, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo, las y los funcionarios electorales que integren los Consejos, previa a la conclusión de sus contratos, serán sometidos a una evaluación de desempeño de acuerdo con las funciones propias del encargo. Dicha evaluación será cualitativa, multidisciplinaria y aplicada por las diferentes áreas técnicas del Instituto; para ello, la JG en su oportunidad, aprobará los Lineamientos respectivos.

## 11. Casos no previstos

Todo lo no previsto en el Procedimiento será analizado en primera instancia por la DO en caso de asuntos logísticos aplicará las medidas necesarias y estrategias alternas para su solución, mismas que notificará de forma inmediata a la Presidencia del IEQROO, así como al CG; de ser asuntos normativos estos serán analizados y resueltos por la COIE.

ANEXO 1

Con fundamento en los artículos 171, 172 y 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y lo establecido en la sección segunda, título primero, capítulo cuarto, del libro segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite la siguiente:

Solicitud de registro como aspirante a ocupar la presidencia, consejerías electorales y vocalías de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo

Nombre(s):	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de nacimiento:	Años cumplidos:	Género:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Pertenezco a un grupo de atención prioritaria:	¿Habla alguna lengua indígena?
Sí o No ¿Cuál?	Sí o No ¿Cuál?

**Domicilio particular**

Calle/Avenida	Número exterior	Número Interior	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Colonia	Localidad	Sección	Municipio
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Deberás indicar el órgano desconcentrado por el cual deseas participar, de acuerdo con la segunda etapa de los presentes lineamientos.

Solicito se me considere como aspirante a ocupar la presidencia, consejería electoral o vocalías del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_, conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para el PEEPJ2025.

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Nombre

Firma



**ANEXO 2**

**Carta bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de requisitos**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PRESENTE**

En este acto declaro bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante el PEEPJ2025, siendo éstos los siguientes:

- 1) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- 3) Tener como mínimo veinticinco años, al día de la designación;
- 4) Poseer al día de la designación, como mínimo, el nivel académico de Bachillerato;
- 5) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso; no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.
- 6) Contar con una residencia efectiva en el municipio de que se trate, de por lo menos dos años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo, docencia o de investigación por un tiempo menor a seis meses.
- 7) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo de elección, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- 8) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- 9) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, estatal o municipal; y
- 10) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; no ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico o Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Nombre

Firma



**ANEXO 3**

**Resumen curricular**

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

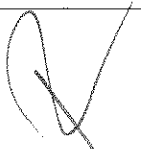
--	--	--

**Formación Profesional:** Bachiller, Carrera Técnica, Licenciatura, Maestría, Especialidad, Diplomado, Doctorado, etc.

**Trayectoria Laboral:** Describir los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados.

\_\_\_\_\_ Quintana Roo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

\_\_\_\_\_  
Firma



Fotografía

**ANEXO 4**

**Currículum Vitae**

--	--	--

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Datos personales										
Fecha de nacimiento		día	mes	año	Lugar de nacimiento:					
Clave de elector										
CURP										
RFC										
Género			Habla alguna lengua indígena			Sí o No ¿Cuál?				
Pertenece a un grupo de atención prioritaria:				Sí o No ¿Cuál?						
Grado máximo de estudios concluidos (marcar con una X)										
Doctorado		Maestría		Licenciatura		Carrera Técnica		Bachillerat o		
Nombre de la institución:										
Nombre de los estudios:				Años de estudio:						
Número del título				Fecha de expedición:		día	mes	Año		
Cédula profesional				Fecha de expedición:		día	mes	Año		
Otros estudios										
Nombre de la carrera o estudios <sup>1</sup>		Institución	Período de estudios		Documento obtenido <sup>2</sup>					
Comentarios:										
Actividad laboral actual										
Cargo		Institución pública o empresa privada					Fecha de ingreso Día/mes/Año			
Ninguna:										

<sup>1</sup> Licenciatura, diplomado, maestría, doctorado, seminario, posgrado, carrera técnica o comercial.

<sup>2</sup> Constancia, diploma, certificado, título, grado.



Comentarios			
<b>Experiencia laboral (incluir los últimos 3 empleos realizados o marcar con una X)</b>			
Cargo	Institución pública o empresa privada	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha termino (dd/mm/aa)
Ninguna: <input type="checkbox"/>			
Comentarios			
<b>Experiencia en materia electoral (incluir nombres o marcar con una X)</b>			
Ha sido:	Institución pública	Periodo (dd/mm/aa)	
Consejera o consejero electoral		<i>inicial</i>	<i>termino</i>
Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Asistente Electoral			
Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla			
Observador/a Electoral			
Otro cargo en Instituciones electorales			
Ninguna: <input type="checkbox"/>			
Comentarios:			
<b>Trayectoria política (incluir todas las postulaciones u ocupación de cargos de elección popular y/o partidista en el ámbito federal, local o municipal)</b>			
Partido Político, agrupación o asociación política	Cargo	Periodo (dd/mm/aa)	
		<i>inicial</i>	<i>termino</i>
Ninguna: <input type="checkbox"/>			

Comentarios:

**Participación comunitaria o ciudadana en organizaciones sociales a las que pertenezca o perteneció y el carácter de la participación**

Nombre de la organización	Cargo o actividad	Periodo (dd/mm/aa)	
		inicial	Termino

Ninguna:

Comentarios:

**Publicaciones**

Título de la revista	Nombre del libro, revista	Medio de publicación	Fecha

Ninguna:

Comentarios:

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica**

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Nombre:

Firma:




ANEXO 5

Cédula de revisión de expedientes

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la persona aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona aspirante: \_\_\_\_\_

Documentación entregada (marcar con una X)			
Solicitud de registro		Currículum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante que acredite la vigencia de la credencial para votar generado por el sistema del INE	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de domicilio	
Acta de nacimiento		Comprobante de estudios	
		Constancia de situación fiscal	

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Revisó

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del servidor electoral

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 6**

**Contra recibo de entrega de expedientes de las y los aspirantes a ocupar las presidencias, las consejerías electorales y las vocalías de los Consejos Municipales**

En este acto el o la C. \_\_\_\_\_ servidora o servidor electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, recibo un expediente de la documentación solicitada conforme a la convocatoria pública aprobada por el Consejo General del Instituto, para la selección de las y los integrantes de los Consejos Municipales que funcionarán durante el PEEPJ2025, con los siguientes documentos:

Documentación entregada (marcar con una X)			
Solicitud de registro		Currículum Vitae	
Certificado de antecedentes no penales o declaración bajo protesta		Documentos soporte con valor curricular	
Escrito de aspiración al cargo		Resumen curricular	
Constancia de no inhabilitación o declaración bajo protesta		Credencial para votar	
Constancia de residencia		Comprobante que acredite la vigencia de la credencial para votar generado por el sistema del Instituto Nacional Electoral	
Declaración bajo protesta de decir verdad		Comprobante de domicilio	
Acta de nacimiento		Comprobante de estudios	
Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro		Constancia de situación fiscal	

\_\_\_\_\_, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Entregó

Recibió

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de aspirante

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma de la o el servidor electoral

\* Entréguese copia de este documento al aspirante como contra recibo del acto de entrega de la documentación solicitada.

ANEXO 7

Cédula de valoración curricular y entrevista

Fecha: \_\_\_\_\_

Folio de la persona aspirante: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona aspirante: \_\_\_\_\_

Pertenece a un grupo de atención prioritaria: \_\_\_\_\_

Habla alguna lengua indígena: \_\_\_\_\_

Criterios para la valoración curricular			Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Valoración académica y social				
Grado de estudios				
▪	Maestría y/o Doctorado	(10 puntos)	10 puntos	
-	Acta de examen profesional	(10 puntos)		
-	Título o cedula profesional	(10 puntos)		
-	Certificado de conclusión	(9.5 puntos)		
-	Carta de pasante	(9.5 puntos)		
▪	Licenciatura	(9 puntos)		
-	Acta de examen profesional	(9 puntos)		
-	Título o cedula profesional	(9 puntos)		
-	Certificado de conclusión	(8.5 puntos)		
-	Carta de pasante	(8.5 puntos)		
▪	Carrera Técnica superior	(8 puntos)		
▪	Bachillerato	(7 puntos)		
Conocimientos de la materia electoral			15 puntos	
Prestigio público y profesional			5 puntos	
Participación comunitaria o ciudadana			5 puntos	
Compromiso democrático			5 puntos	
<b>Total</b>			<b>40 puntos</b>	

Entrevista	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Conocimiento de la materia electoral	12 puntos	
Imparcialidad, independencia y compromiso democrático	12 puntos	
Profesionalismo	12 puntos	
Trabajo en equipo	12 puntos	
Liderazgo y Negociación	12 puntos	
<b>Total</b>	<b>60 puntos</b>	

Consejero/a electoral

Nombre y firma de la o el servidor electoral



**Comprobante de registro electrónico con folio**

C. \_\_\_\_\_ has quedado registrado para participar en el proceso de designación de las presidencias, las consejerías electorales y las vocalías, de los Consejos Municipales de este Instituto para el PEEPJ2025.

Hemos concluido con la revisión y se ha aprobado tu solicitud

**¡Documentación completa!**

Para continuar con el proceso, te recomendamos conservar el siguiente:

**FOLIO:**

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

*Formar parte de un Consejo es una oportunidad de crecimiento profesional en el que contribuyes al fortalecimiento de la democracia de Quintana Roo.*



**ANEXO A. Formato de manifestación de intención de participación en el procedimiento expedito.**

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
PRESENTE

Con fundamento en el apartado III de los Lineamientos para el Proceso de designación expedita y Proceso de designación por la vía de convocatoria de las presidencias, consejerías electorales y vocafías, de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025, aprobado por el Consejo General del Instituto mediante acuerdo IEQROO/CGEPJ/A-08-2025; por mi propio derecho, yo, C. \_\_\_\_\_, en pleno uso de mis facultades, manifiesto que:

ACEPTO

DECLINO

Participar por cualquiera de los cargos vacantes en el Procedimiento vía convocatoria expedita para el reclutamiento, selección y designación de presidencias, consejerías electorales, vocafías, suplencias y listas de reserva de los Consejos Municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo 2025; en caso de aceptar participar, ello no garantiza mi designación a algún cargo dentro del Consejo Municipal que corresponda a mi sección electoral.

Por todo lo anterior, bajo protesta de decir verdad notifico y ratifico al Instituto Electoral de Quintana Roo que el contenido del presente documento es plenamente válido y veraz.

A los XX del mes de febrero de 2025, en la ciudad de XXX, Quintana Roo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA

